



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0010104-MB-2011- Alc.2/2019//**5057-HCD-2019** –
DESPACHO N° 04 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0010104-MB-2011- Alc.2/2019//**5057-HCD-2019**;
Ref. a: Modificación de la Ordenanza N° 4540/2011 y Decreto Promulgatorio N° 1557/2011; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario proceder a la Modificación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4540/2011, ya que por error involuntario el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4540/2011, se estableció “DESAFECTASE de la Zona Residencial 2 (R2)...”, y que la zonificación de la fracción corresponde a Reserva 2 (Re2), afectada a reserva de interés urbano potencial, según lo establece el Artículo 26° de la Ordenanza N° 884/79 y su Modificatoria N° 2412/91, Artículo 1°;

Que es de interés de este Municipio el desarrollo de emprendimientos del tipo industriales, que generen nuevos puestos de trabajo;

Que la creación de sectores industriales debe hacerse de manera planificada, ordenada e integrada a la vida urbana de la ciudad;

Que es de preocupación Municipal el cuidado del medio ambiente, y por lo tanto acompañar la radicación de industrias limpias no contaminantes y que no generen un impacto negativo en los barrios adyacentes;

Que de acuerdo con el informe de la Comisión Dictaminadora de Zonificación obrante a fs. 2/4 del presente expediente, para la concreción del Sector industrial planificado, resulta necesario desafectar al predio de su actual condición de Zona de Reserva 2 (Re2) y, teniendo en cuenta los rubros de empresas interesadas y que el proyecto tomo carácter de industrial exclusivo, la Zonificación de Industrial Mixto (Industrial 2), propuesta anteriormente no encuadraría, debiéndose asimilar a Zona Industrial 1 (I1) admitiendo la instalación de Industrias, Talleres y Depósitos de tipo inocuos, según lo establece el Artículo 18° de la Ordenanza de Zonificación Según Usos N° 884/79 y su Modificatoria N° 2412 –Decreto N° 1029-92-Decreto Provincial N° 3818/93.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5715

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4540/11, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de la Zona Reserva 2 (Re2), al predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A – Fracción III – Parcela 1, cuya ubicación se encuentra delimitada por la Autopista Buenos Aires – La Plata, la Zona del Canal de Plátanos, la traza del Gasoducto Ramal 42-24 y la Calle Padre Mujica del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4540/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: AFECTASE al inmueble indicado en el Artículo 1° a la Zona Industrial 1 (I1) bajo las características e indicadores establecidos en el Artículo 18° de la Ordenanza de Zonificación 884/79 y su Modificatoria N° 2412/92, Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: El proyecto en sus diferentes etapas deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en el orden Nacional, Provincial y Municipal garantizando al conjunto de los servicios esenciales de carpeta



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0010104-MB-2011-
Alc.2/2019//**5057-HCD-2019**.-

asfáltica, alcantarillado, alumbrado público, energía eléctrica, agua corriente, desagües cloacales y los tendidos de cañerías correspondientes bajo las indicaciones técnicas señaladas por las áreas respectivas, por lo que los recurrentes deberán formalizar la siguiente documentación:

- Factibilidad y proyecto de suministro de agua potable aprobado por la Dirección Técnica de Servicios Sanitarios y por la Autoridad del Agua para la explotación del recurso subterráneo.-
- Proyecto de pavimentos y obras viales aprobado por la Dirección Técnica de Vialidad Urbana.-
- Factibilidad y proyecto de evacuación de líquidos cloacales aprobado por la Dirección Técnica de Servicios Sanitarios.-
- Proyecto de Alumbrado Público Perimetral aprobado por la Dirección de Electromecánica de este Municipio.-
- Factibilidad y proyecto de distribución de Red Eléctrica aprobado por la Empresa Distribuidora.-
- Factibilidad y proyecto de Distribución de Red de Gas aprobado por la Empresa Distribuidora.-
- Planos de Subdivisión ante la Dirección Provincial de Geodesia.-
- Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el OPDS.-
- Presentación de un Plan de Manejo Integral de Residuos Industriales.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Mayo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
02/05/2019

f.